

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 2133/2023

Notificación al Interesado

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
2133/2023	Concejal Delegado Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería	03/10 /2023	2023- 11035

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con relación a la subvención nominativa para conceder a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZAMORA, subvención nominativa por importe de 4.320,00.- €, del presupuesto municipal para 2023, cuyo Convenio de Colaboración con la citada entidad y, autorización y disposición del gasto fueron aprobados por DECRETO 2023-10746 de fecha 27 de septiembre de 2023, el Agente de Desarrollo de la Oficina Municipal de Desarrollo,

EXPONE :

1º.- Que en el expediente de referencia se puede comprobar que, entre otros documentos, consta :

- Convenio de Colaboración debidamente firmado.
- Cuenta justificativa de la subvención, acompañada por copias de las facturas presentadas con su correspondiente justificante de abono, por importe de 5.149,82.- euros:
- Fra. nº. 04/2023, emitida por Mercedes Alonso Cristóbal, de fecha 30 de enero de 2023, por importe de 181,50.- euros.



- Fra. nº. 21/2023, emitida por Mercedes Alonso Cristóbal, de fecha 28 de febrero de 2023, por importe de 181,50.- euros.
- Fra. nº. 40/2023, emitida por Mercedes Alonso Cristóbal, de fecha 30 de marzo de 2023, por importe de 181,50.- euros.
- Fra. nº. 58/2023, emitida por Mercedes Alonso Cristóbal, de fecha 30 de abril de 2023, por importe de 181,50.- euros.
- Fra. nº 2 000030, emitida por Jesús Herrero Fadón, de fecha 1 de mayo de 2023, por importe de 210,09.- euros.
- Fra. nº 4, emitida por CARBONES MANUEL ASTURIAS, S.L., de fecha 17 de enero de 2023, por importe de 4.358,12.- euros.

Igualmente consta Justificación del destino dado a la subvención, Memoria explicativa de las actividades realizadas y Balance de ingresos y gastos. La memoria explicativa incluye las actividades realizadas, con indicación además de los objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación, según se establece en el artículo 22 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora de fecha 15 de marzo de 2023.

Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Zamora.

Autorización y disposición del gasto expedida por la Intervención Municipal (Documento AD número 2023.2.0025971.000)

2º.- Consta, así mismo, en el expediente declaración jurada del Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zamora manifestando no encontrarse dicho organismo incuso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora, ni las señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



3º.- Esta subvención directa está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, en la línea estratégica nº 6: Fomento Económico y Social, nº 2 "Apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas empresas, mediante la prestación de servicios integrados de tramitación y asesoramiento empresarial" y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. Ambos documentos, además del convenio suscrito con la entidad beneficiaria, habilitan para utilizar el procedimiento de concesión directa que, a juicio del informante, se motiva en la discrecionalidad del órgano político tanto en el establecimiento como en la concesión de esta subvención.

4º.- La documentación presentada cumple con lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Consta en el expediente certificado emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º.- La cantidad total justificada asciende a 5.294,21.- euros. Teniendo en cuenta el porcentaje de actividad subvencionable suscrito en el Convenio, un 81,60 % que se aplicaría a esa cantidad, siendo el resultado de aplicar dicho porcentaje a esa el importe la subvención directa concedida, es decir, 4.320,00.- euros, por lo que procede la liquidación total de la misma.

6º.- Consta en el expediente certificado emitido a los efectos de lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7º.- Que el órgano competente para la aprobación de la cuenta justificativa del pago es la Alcaldía - Presidencia, competencia delegada en el Sr. Concejales Delegado en materia de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería, según Decreto nº 2023-8434, de fecha 27/07/2023.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, no existe inconveniente legal alguno, previa fiscalización por la Intervención Municipal, en aprobar la siguiente



Vista la propuesta de resolución PR/2023/7194 de 2 de octubre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de octubre de 2023.

En virtud del Decreto de Delegación de Competencias número 2023-7832 de fecha 7 de julio de 2023 rectificado mediante Decretos de Alcaldía números 2023-8323 de fecha 20 de julio de 2023 y 2023-8434 de fecha 27 de julio de 2023

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZAMORA, en relación con la subvención nominativa prevista en el ejercicio 2023 para el funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial.

SEGUNDO.- Reconocer y liquidar la obligación a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZAMORA, CIF nº Q 4973001 C, por importe de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (4.320,00.-€)**, con cargo al Presupuesto Municipal para 2023, aplicación 433.01 489.00 (**DOCUMENTO AD nº 2023.2.0025971.000**), a ingresar en la cuenta de la entidad CAJA RURAL DE ZAMORA con el siguiente número IBAN: ES29 3085 0011 1710 9638 2922.

TERCERO.- Notificar a la interesada la presente resolución para su conocimiento y a los efectos que considere oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

